



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

GACETA

Universitaria

Órgano Oficial de Publicación y Difusión

Núm. 230, Agosto 2014
Época XIV, Año XXX, Toluca, México

SR
Secretaría de Rectoría



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

DIRECTORIO

Dr. en D. Jorge Olvera García

RECTOR

Dr. en Ed. Alfredo Barrera Baca

SECRETARIO DE DOCENCIA

Dra. en Est. Lat. Ángeles Ma. del Rosario Pérez Bernal

SECRETARIA DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez

SECRETARIO DE RECTORÍA

M. en E. P. D. Ivett Tinoco García

SECRETARIA DE DIFUSIÓN CULTURAL

M. en Com. Ricardo Joya Cepeda

SECRETARIO DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN

M. en E. Javier González Martínez

SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

M. en A. Ed. Yolanda Ballesteros Senties

SECRETARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

Dr. en D. Hiram Raúl Piña Libien

ABOGADO GENERAL

Lic. en Com. Juan Portilla Estrada

DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN UNIVERSITARIA

Lic. en D. Jorge Bernaldez García

SECRETARIO TÉCNICO DE LA RECTORÍA

M. en A. Emilio Tovar Pérez

DIRECTOR GENERAL DE CENTROS UNIVERSITARIOS UAEM Y UAP

M. en A. Ignacio Gutiérrez Padilla

CONTRALOR UNIVERSITARIO

Profr. Inocente Peñaloza García

CRONISTA

Fecha de publicación:
22 de septiembre de 2014



**DIRECTORIO
GACETA UNIVERSITARIA**

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
DIRECTOR

M. en D. Luis Enrique Parra Alva
COORDINADOR GENERAL

C.D. Adriana Ivonne Gómez López
EDITORA

Dirección General
de Comunicación Universitaria

**ARTE
ANUNCIOS
FOTOGRAFÍAS**

Lic. en D.G. Nadia Isabel
Velázquez Osorio
DIAGRAMACIÓN

CONTENIDO

Dictámenes que rinde la Comisión del H. Consejo Universitario respecto de:

Solicitudes de licencia

Maestro Gilgardo Martínez Muñoz	5
Químico Conrado Emilio Uría Gómez	7

Prórrogas de licencia

Maestro Víctor Javier Díaz Palomarez	9
Maestro Jiosé Ramón Pascual Franco Martínez	11
Maestro Rafael Juárez Toledo	14
Maestro Luis Ricardo Manzano Solís	16
Maestra Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac	18
Maestro Juan Carlos Posadas Basurto	21
Maestro Rodolfo Serrato Cuevas	23
Maestra María Guadalupe Soriano Hernández	25
Maestra Guadalupe Vázquez Mejía	27
Doctora Laura Luz Valero Conzuelo	30
Maestra Ma. de Lourdes Vargas Santillán	32

Convenios

Convenio de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Ciencias Aplicadas de Frankfurt del Meno, Alemania.	35
General agreement between the Autonomous University of State of México and the Fachhochschule Frankfurt Am Main University of Applied Sciences, Germany.	41
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Instituto Tecnológico Roosevelt.	45
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Autónoma de Aguascalientes.	50
Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Cuenca, Ecuador	55

Lineamientos para el registro y consolidación de cuerpos académicos y redes de investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México.	60
--	-----------

Súbete al potrobús y viaja seguro

Las rutas cubren los municipios de Toluca, Zinacantepec y Metepec con destino a los campi de Colón, CU, la Facultad de Ciencias de la Conducta y Los Uribe.

Para obtener este beneficio realiza tu solicitud en:

potrobús.uaemex.mx

también en esta página consulta el itinerario.

SD
Secretaría de Docencia



Matutino

de **05:30**
a **10:45**



Vespertino

de **14:00**
a **16:50**



Nocturno

de **21:00**
a **22:30**



Todos los días más de **1,500**
alumnos pueden viajar de su
hogar a la escuela y de regreso.



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO GILDARDO MARTÍNEZ MUÑOZ, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Gildardo Martínez Muñoz:

- Es profesor definitivo de tiempo completo categoría “E” adscrito a la Facultad de Ingeniería.
- Tiene una antigüedad de 33 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Ingeniero Civil por la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de 7.1.
- Obtuvo el grado de maestro en Ingeniería del Transporte por la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de 8.78.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2014.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al maestro Gildardo Martínez Muñoz en su calidad de profesor definitivo

de tiempo completo categoría “E” durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Martínez Muñoz deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de diciembre de 2014, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, informe de actividades, plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2015.

TERCERO. El Mtro. Martínez Muñoz deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados para firmar su carta compromiso dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 20 de agosto de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL QUÍMICO CONRADO EMILIO URÍA GÓMEZ, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN CIENCIAS QUÍMICAS EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Quím. Conrado Emilio Uría Gómez:

- Es técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “B” adscrito a la Facultad de Medicina.
- Tiene una antigüedad de 11 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Químico Farmacéutico Biólogo por la Universidad Autónoma del Estado de México con un promedio general de 7.6.
- Solicita licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2014.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda licencia con goce de sueldo al químico Conrado Emilio Uría Gómez en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría “B” durante el periodo comprendido del **1 de**

agosto de 2014 al 31 de enero de 2015 para realizar estudios de Maestría en Ciencias Químicas en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Quím. Uría Gómez deberá entregar en la Facultad de Medicina en el mes de diciembre de 2014 copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, informe de actividades, plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2015.

TERCERO. El Quím. Uría Gómez deberá presentarse en la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados para firmar su carta compromiso dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 20 de agosto de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO VÍCTOR JAVIER DÍAZ PALOMAREZ, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DEL PLANTEL “DR. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA” DE LA ESCUELA PREPARATORIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Víctor Javier Díaz Palomarez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “A” durante el periodo del 1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.0, avance de 80% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2014.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Víctor Javier Díaz Palomarez en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría “A” durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015** para realizar tesis de Doctorado en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Díaz Palomarez deberá entregar en el Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria en el mes de diciembre de 2014 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 20 de agosto de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JOSÉ RAMÓN PASCUAL FRANCO MARTÍNEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. José Ramón Pascual Franco Martínez:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del 1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015.
- Envió informe de actividades del primer semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.9, avance de 16% en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2014.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro José Ramón Pascual Franco Martínez, en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Franco Martínez deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de diciembre de 2014 informe de actividades, constancia de calificaciones o equivalente, constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su tesis avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de enero de 2015.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 20 de agosto de 2014

Represento a
México
en el extranjero

#SoyPatriaSoyUAEM



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RAFAEL JUÁREZ TOLEDO, PARA CULMINAR TESIS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Rafael Juárez Toledo:

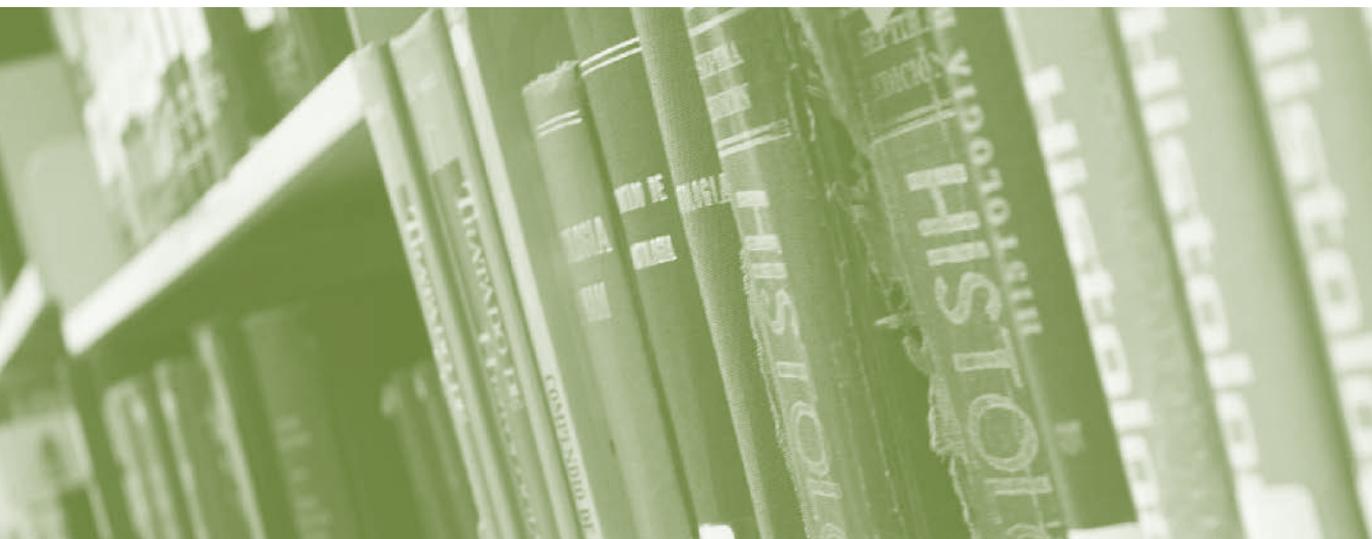
- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "A" durante el periodo del 1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014.
- Entregó informe de actividades, avance de 95% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2014.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Rafael Juárez Toledo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "A" durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015** para culminar tesis de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Juárez Toledo deberá entregar en la Facultad de Economía en el mes de enero de 2015 copia del acta de examen doctoral o el comunicado en el que se especifique la fecha de presentación del examen de grado; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 20 de agosto de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO LUIS RICARDO MANZANO SOLÍS, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE GEOGRAFÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Luis Ricardo Manzano Solís:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" durante el periodo del 1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 10, avance de 95% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2014.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Luis Ricardo Manzano Solís en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "B" durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015** para continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Manzano Solís deberá entregar en la Facultad de Geografía en el mes de diciembre de 2014 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2015.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 20 de agosto de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MÓNICA MARINA MONDRAGÓN IXTLAHUAC, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del 1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.9, avance de 17% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2014.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Mónica Marina Mondragón Ixtlahuac en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015** para continuar con sus estudios de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Mondragón Ixtlahuac deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de diciembre de 2014 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2015.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 20 de agosto de 2014



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

Transforma a la sociedad a través del humanismo
y las expresiones artísticas

Escuela de Artes Escénicas

2 licenciaturas: Estudios Cinematográficos y Música

Para preservar la cultura y promover la sensibilización

INICIA PRIMERA GENERACIÓN

Agustín de Iturbide No. 202, Barrio del Calvario, Zinacantepec;
Estado de México. C.P. 51350

www.uaemex.mx



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO JUAN CARLOS POSADAS BASURTO, PARA REALIZAR TESIS DE DOCTORADO EN DISEÑO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Juan Carlos Posadas Basurto:

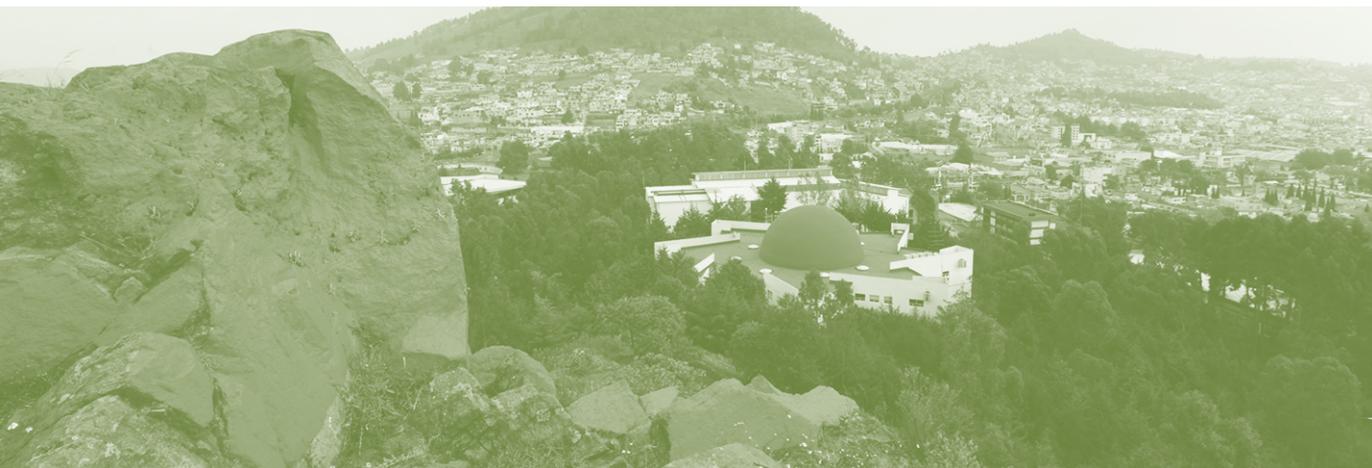
- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el periodo del 1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.4, avance de 80% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2014.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Juan Carlos Posadas Basurto en su calidad de técnico académico definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015** para realizar tesis de Doctorado en Diseño en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Posadas Basurto deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de diciembre de 2014 informe de actividades, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel “Cuauhtémoc”
de la Escuela Preparatoria

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 20 de agosto de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO RODOLFO SERRATO CUEVAS, PARA CULMINAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AMBIENTALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Rodolfo Serrato Cuevas:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el periodo del 1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014.
- Entregó informe de actividades, constancia de calificaciones con promedio de 9.8, avance de 65% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2014.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al maestro Rodolfo Serrato Cuevas en su calidad de profesor definitivo de tiempo completo categoría "C" durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015** para culminar con sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. El Mtro. Serrato Cuevas deberá entregar en la Facultad de Ciencias Agrícolas en el mes de diciembre de 2014 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 20 de agosto de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MARÍA GUADALUPE SORIANO HERNÁNDEZ, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN SOCIOECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA-DESARROLLO RURAL EN EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CAMPUS MONTECILLO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. María Guadalupe Soriano Hernández:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del 1 de marzo de 2014 al 31 de agosto de 2014.
- Entregó informe de actividades del cuarto semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.5, avance de 38% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de septiembre de 2014.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María Guadalupe Soriano Hernández en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “B” durante el periodo del **1 de septiembre de 2014 al 28 de febrero de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Socioeconomía, Estadística e Informática-Desarrollo Rural en el Colegio de Postgraduados, Campus Montecillo.

SEGUNDO. La Mtra. Soriano Hernández deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de enero de 2015 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2015.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 20 de agosto de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA GUADALUPE VÁZQUEZ MEJÍA, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DEL AGUA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Guadalupe Vázquez Mejía:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C” durante el periodo del 1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014.
- Entregó informe de actividades del segundo semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.4, avance de 30% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2014.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra Guadalupe Vázquez Mejía en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría “C” durante el periodo del **1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Ciencias del Agua en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Vázquez Mejía deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de diciembre de 2014 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 20 de agosto de 2014



CIQS, vanguardia en investigación



24 Investigadores
son miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI)

15 Hombres
9 Mujeres

Desde su puesta en marcha en 2008, el Centro de Investigación en Química Sustentable (CIQS) de la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad Nacional Autónoma de México ha sido en Latinoamérica punta de lanza.



Con una edad promedio de 38 años,
17 están adscritos a la UAEM
y siete a la UNAM.

Actualmente, desarrolla y lidera 24 proyectos de investigación sobre siete temas principales: ciencias ambientales, ciencias de materiales, química inorgánica, química orgánica, electroquímica, catálisis y nanotecnología.



Su complejo arquitectónico cuenta con 19 mil metros cuadrados y tuvo una inversión superior a los 100 millones de pesos, con recursos de los gobiernos estatal y federal.

Las instituciones educativas aportaron los recursos para el equipamiento, 55 millones de pesos la uaem y 36 millones de pesos la unam.

Su inversión actual supera los 300 millones de pesos.

Cuenta con 18 laboratorios: 10 para investigación experimental y ocho para servicios externos.

Servicios de investigación:

- Diseño de moléculas como agentes de transporte de fármacos.
- Estudio de materiales poliméricos biodegradables para su uso cotidiano.
- Caracterización de membranas biodegradables para la remoción de metales pesados.
- Uso de nanopartículas de metales nobles para mejorar el comportamiento de celdas fotovoltaicas.
- Aplicación de biosorbentes para la captura de iones metálicos en el agua.
- Propuesta de tratamiento de aguas residuales aplicando ozono.
- Modificación de membrana para la filtración de aguas residuales.
- Elaboración y caracterización de nanopartículas con aplicaciones médicas.
- Aplicación de tecnologías sustentables para la producción de biodiesel.
- También brinda servicios externos a diversas industrias sobre todo la farmacéutica y recientemente a la dedicada a la producción de vino y tequila.



DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA DOCTORA LAURA LUZ VALERO CONZUELO, PARA CULMINAR ESTANCIA POSDOCTORAL EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, MURCIA, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Laura Luz Valero Conzuelo:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E" durante el periodo del 1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014.
- Entregó informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo a partir del mes de agosto de 2014.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la doctora Laura Luz Valero Conzuelo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "E" durante el periodo comprendido del **1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015** para concluir su Estancia Posdoctoral en la Universidad Politécnica de Cartagena, Murcia, España.

SEGUNDO. La Dra. Valero Conzuelo deberá entregar en la Facultad de Ingeniería en el mes de enero de 2015 un informe final de actividades avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de febrero de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 20 de agosto de 2014

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA MA. DE LOURDES VARGAS SANTILLÁN, PARA CONTINUAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM ZUMPANGO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Ma. de Lourdes Vargas Santillán:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C" durante el periodo del 1 de febrero de 2014 al 31 de julio de 2014.
- Entregó informe de actividades del tercer semestre, constancia de calificaciones con promedio de 9.8, avance de 75% en el desarrollo del trabajo de investigación avalado por su tutor y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del mes de agosto de 2014.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la maestra María de Lourdes Vargas Santillán en su calidad de profesora definitiva de tiempo completo categoría "C" durante el periodo del **1 de agosto de 2014 al 31 de enero de 2015** para continuar estudios de Doctorado en Ciencias de la Salud en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO. La Mtra. Vargas Santillán deberá entregar en el Centro Universitario UAEM Zumpango en el mes de diciembre de 2014 informe de actividades, copia de la constancia de calificaciones, copia de la constancia de inscripción al siguiente semestre, avance porcentual en el desarrollo de su trabajo de investigación y escritura de tesis, y plan de trabajo a desarrollar para el siguiente periodo, todo avalado por su tutor académico; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2015.



**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en D. Jorge Olvera García
Presidente

M. en D. José Benjamín Bernal Suárez
Secretario

Mtro. Héctor Campos Alanís
Director de la Facultad de Planeación
Urbana y Regional

Mtro. Raúl Vera Noguez
Director de la Facultad de
Ingeniería

Dra. Claudia Ortega Ponce
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales

Mtra. Jannet Delfina Salgado Guadarrama
Consejera profesora de la Facultad de
Enfermería y Obstetricia

C. Iván Garduño Martínez
Consejero alumno de la Facultad de
Antropología

C. Yoselin Karolina Trujillo Fuentes
Consejera alumna del Plantel "Cuauhtémoc"
de la Escuela Preparatoria

C. Leslie López Hernández
Consejera alumna de la Facultad de
Humanidades

C. Andrea Castrejón Meza
Consejera alumna de la Facultad de
Ciencias de la Conducta

C. Diana Denisse Lopeztello Villavicencio
Consejera alumna de la Facultad de
Geografía

C. Josué Israel Mendoza Guadarrama
Consejero alumno de la Facultad de
Medicina Veterinaria y Zootecnia

Toluca, México, 20 de agosto de 2014

Museo Universitario

“Dr. Luis Mario Schneider”



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

Experimenta la riqueza cultural y natural
de Malinalco en un espacio sin igual

Cédulas, fotografías, piezas originales y reproducciones, maquetas arquitectónicas y topográficas, dioramas, diaporamas, videos, narraciones auditivas, sonidos ambientales, programas interactivos, plantas y peces vivos.

El Arte Transforma



Amajac y Agustín Melgar, Barrio de Santa Mónica, Malinalco, Estado de México
Teléfono: (01 714) 147 12 88 • Horario: martes a domingo de 9:00 – 18:00 hrs



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE FRANKFURT DEL MENO, ALEMANIA, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EL DR. DETLEV BUCHHOLZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “LA FH FFM” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en D. Jorge Olvera García ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la ley de la propia Institución,

con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24

4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA FH FFM”

1. Que la Universidad de Ciencias Aplicadas Frankfurt del Meno proporciona una educación tanto práctica como académica siguiendo un proceso continuo y dinámico, que tiene en cuenta tanto exigencias académicas como la responsabilidad profesional; la educación se basa en normas internacionales de alto nivel así como en el ambiente local económico y cultural de la ciudad, además de que vincula estrechamente el estudio científico con la formación y orientación laboral. Las cuatro facultades y los más de 30 programas de estudio reflejan el alto perfil académico de la universidad.
2. Que el Dr. Detlev Buchholz es el presidente de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Frankfurt, elegido por un periodo de seis años, y cuenta con la capacidad legal que lo faculta para suscribir este convenio.
3. Que señala como domicilio legal el ubicado en: Frankfurt am Main, Nibelungenplatz 1, 60318, Frankfurt/Main, Alemania. Teléfono: +49(0) 6915 33 3838.

III. DE “LAS PARTES”

Que es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos de coordinación entre “LA UAEM” y “LA FH FFM” para coordinar actividades tendientes a impulsar los vínculos interinstitucionales para desarrollar grupos de investigación existentes en instituciones nacionales y del extranjero, que permitan asentar las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la investigación; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad en materia educativa.

SEGUNDA. ALCANCE

Para el cumplimiento del objeto materia de este convenio “LAS PARTES” llevarán a cabo las siguientes actividades:

a) Realizar proyectos de investigación conjuntos y posgrados, vinculados con los sectores gubernamental y académico, en las áreas territoriales

(urbanas y regionales) de cada una de “LAS PARTES”.

- b) Compartir infraestructura física y humana para apoyar la interconectividad y cobertura de “LAS PARTES” en el ámbito nacional e internacional.
- c) Promover el intercambio de información y documentación de carácter científico y tecnológico, publicaciones y material audiovisual.
- d) Fomentar el con fines de investigación, docencia, asesoría o apoyo, a través de estancias, seminarios, cursos, talleres, o cualquier otro medio que se considere adecuado.
- e) Alentar el intercambio y movilidad de estudiantes de licenciatura, posgrado o estancias de investigación orientadas a fines diversos.
- f) Realizar publicaciones conjuntas de resultados de investigación de interés mutuo.
- g) Todas aquéllas que de común acuerdo decidan realizar.

TERCERA. FINANCIAMIENTO

1. Los alumnos de Licenciatura y Posgrado quedarán exentos de colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de destino, cubriendo únicamente colegiatura, matrícula y/o inscripción en la universidad de origen.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que les corresponde.

Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento y ejecutar el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” acuerdan formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”, el M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
- Por “LA FH FFM”, el Dr. Detlev Buchholz, presidente de la Universidad de Ciencias Aplicadas de Frankfurt.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de “LAS PARTES”.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado los trabajos que sean objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

SEXTA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” manifiestan el compromiso de apegarse a la normatividad que rige el manejo de información y de procedimientos de cada institución, así como a guardar escrupulosamente la confidencialidad de la información a la que tengan acceso. La

información solamente podrá ser dada a conocer a terceros mediante autorización por escrito del productor, administrador y/o propietario de la información en cuestión.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto con treinta días hábiles de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuará bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá dar por terminado el presente convenio, siempre que lo solicite por escrito por lo menos con un mínimo de treinta (30) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda que opere la terminación. En tal caso, “LAS PARTES” tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellos como a

terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión los proyectos en curso.

UNDÉCIMA. MODIFICACIONES Y ADICIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “LAS PARTES” por medio del Convenio Modificatorio respectivo; dichas modificaciones o adiciones que se realicen obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DUODÉCIMA. JURISDICCIÓN

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de la buena fe de “LAS PARTES”, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, FIRMÁNDOLO POR DUPLICADO, CORRESPONDIÉNDOLE UNA COPIA EN INGLÉS Y UNA EN ESPAÑOL A CADA UNA DE ELLAS, AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS Y AL CALCE DE LA ÚLTIMA.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “LA FH FFM”

Dr. Detlev Buchholz
Presidente

Toluca, México, 13 de mayo de 2014

Universidad de Frankfurt del Meno, Alemania



CONVENIO DE COLABORACIÓN

Universidad Autónoma del
Estado de México

Universidad de Ciencias Aplicadas
de Frankfurt del Meno, Alemania



Proyectos de Investigación * Posgrados * Interconectividad y cobertura en el ámbito nacional e internacional * Intercambio de información y documentación de carácter científico y tecnológico * Intercambio de personal técnico-académico * Movilidad estudiantil * Publicaciones conjuntas

Convivo con estudiantes del mundo



#SoyPatriaSoyUAEM



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

GENERAL AGREEMENT EXECUTED BY AND BETWEEN: THE AUTONOMOUS UNIVERSITY OF STATE OF MEXICO REPRESENTED BY ITS RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA AND THE FACHHOCHSCHULE FRANKFURT AM MAIN UNIVERSITY OF APPLIED SCIENCES, GERMANY, REPRESENTED BY ITS PRESIDENT DR. DETLEV BUCHHOLZ; HERENIAFTER REFERRED TO AS “UAEM” AND “FH FFM” TO THE FOLLOWING:

STATEMENTS

I. FROM “LA UAEM”

1. That the Autonomous University of State of Mexico is a public decentralized organization of State of Mexico; it counts with juridical personality and own patrimony endowed of full autonomy based on its own Law, as stated on articles 5th, 9th aragraph of the Mexican Constitution and its 1st article of its 1st law approved by Decree number 62 of the LI Local Legislature, published in the Gazette of the Government on March 3, 1992.
2. That in agreement with the university Law, article 2, the aim of the institution is to generate, study, preserve, transmit and spread the universal knowledge as well as to be to the service of the society, in order to contribute to the achievement of new and better forms of existence and living together, and to promote a universal, humanist, national, free, fair and democratic conscience. The University has as its aims to provide higher education; to carry out humanistic, scientific and technological research in order to spread and to extend the advances of humanism, science, technology, art and other culture manifestations.
3. That Dr. en D. Jorge Olvera García, is the Rector of the Autonomous University of the State of Mexico, thus he is its Legal

Representative in terms of the 23 article of the University Law, with the powers and obligations that establishes the legal classification mentioned in the 24 article.

4. That for the purpose of the present Agreement, it has the following legal address: Instituto Literario Avenue number 100 east, zip code 50000 Toluca de Lerdo, Estado de Mexico, Mexico.

II. FROM “LA FH FFM”

1. That the Fachhochschule Frankfurt am Main University of Applied Sciences provides practical and academic education following a constant and dynamic process, which takes into account both academic requirements, and the professional responsibility. Education is based on international high-level procedures as well as on the local economic and cultural environment of the city, besides that it narrowly links the scientific study with the working training. Its four faculties and more than 30 study programs show the high academic profile of the university.
2. That Dr. Detlev Buchholz is the President of the University of Applied Sciences Frankfurt, who was chosen by a period of six years, and he has the legal capacity that enables him to sign this agreement.
3. That for the purpose of the present Agreement it has the following legal address: Frankfurt am Main,

Nibelungenplatz 1, 60318, Frankfurt/Main, Germany, telephone: +49(0) 6915 33 3838.

III. FROM “THE PARTIES”

That it is their will to sign the present collaboration agreement, in order to mutually contribute in the fulfillment of their responsibilities, to help to the improvement and overcoming of community life and to commit to support the areas of common interest.

Having mentioned that, both parts agree in the following:

CLAUSES

FIRST. OBJECT

The present Agreement has as an aim to establish ties of mutual technical and academic cooperation between the two institutions, the development of joint programs, strengthening the contacts and collaboration between both parties so as to enable them to coordinate efforts and optimize resources. Likewise, it also will work together in the interchange and mobility of professors and students of degree and postgraduate course.

SECOND. SCOPE

For the fulfillment of this Agreement **THE PARTIES** will carry out the following activities:

- a) To do joint research and postgraduate projects, linked with governmental and academic sectors, in urban areas of each institution.
- b) To share physical infrastructure and human capital, to support the inter connectivity and coverage of both institutions in the national and international sphere.
- c) To encourage the exchange of information and scientific and technological

publications as well as audio-visual material.

- d) To generate the exchange of technical and academic personal with research, teaching, advising or support purposes, throughout study stays, seminars, workshops, courses or any other way that is considered to be suitable.
- e) To promote the exchange and mobility of students from all programs.
- f) To carry out joint research publications of mutual interest.
- g) All those that by mutual agreement they decide to do.

THIRD. FINANCING

1. Graduate and postgraduate students will remain exempt from tuition fees in the Host University, covering only tuition fees in the Home University.
2. The costs of the supports that have not been previously specified will be assumed by each Part.

The costs of the supports and extraordinary services will be decided in specific agreements between “**THE PARTIES**”.

FOURTH. OPERATION AGREEMENT

For purposes of ensuring compliance with this agreement “**THE PARTIES**” agree, to create the appropriate instruments that regulate the actions to be created to followed to be subject to his spirit and will become work programs, which include the following: general and specific objectives, activities to develop, schedule of activities, responsible for implementation, monitoring and evaluation, cost, timeliness, jurisdiction and other conditions deemed necessary.

Written prior preparation from “**THE PARTIES**”, programs will rise to the level of Operating

Agreements and / or Specific Agreements and will be considered as an integral part hereof.

FIFTH. MONITORING COMMITTEE

To follow up and implement the purpose of this legal instrument, "THE PARTIES" agree to form a committee that will comprise officials hereinafter laid or which hereafter deputizing:

- By "UAEM" M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, Secretary of Extension and Liaison.
- By "FH FFM" Dr. Detlev Buchholz, President of the Frankfurt University of Applied Sciences.

This Committee shall meet at each meeting at least one representative either institutional or operating of each of "THE PARTIES" at least every 120 working days from the date of signing this instrument, must be present. On each meeting there should be an administrative minute that establishes the main points, so that when it is required, those points, are formalized through written agreements signed by the representative of each of "THE PARTIES". They must also establish work programs and corresponding evaluation mechanism and may sit according to the periodicity and manner agreed in order to promote, coordinate, monitor and evaluate the actions taken within the framework of the present.

SIXTH. INTELLECTUAL PROPERTY

Title to copyright in its financial aspect, corresponding to the component whose staff have completed the work that is subject to publication, giving due recognition to those who have participated in the realization.

SEVENTH. CONFIDENTIALITY

Both Parties will demonstrate the commitment to fulfill the rules and the managing of information and procedures that each institution

has; as well as, guarding scrupulously the confidentiality of the information they have access to. The information could only be announced to third parts by previously written authorization of the producer, manager and / or owner.

EIGHTH. LIMITS AND COSTS

1. The costs of planning, design and implementation of the programs will be regulated by the administrative, economic and scientific capacity "PARTIES".
2. The costs arising from the supports that have not been previously specified, shall be borne by each party to what you.
3. The costs of support and extra services shall be subject to specific agreements between "PARTIES".

NINTH. LABOR RELATIONSHIP

The employment relationship will remain in all cases, between the contracting party and their staff, even in the case of work done together and developed in the facilities or equipment of any "PARTIES". In no case shall the other hand regarded as a replacement pattern, leaving out all liability in matters related to such personnel.

TENTH. CIVIL RESPONSIBILITY

It is agreed that the parts will not take civil responsibility as hurts or damages that could be caused, as consequence of the act of God or major force, particularly by unemployment of academic or administrative labors.

ELEVENTH. DURATION OF THE AGREEMENT

This instrument will be valid for four years from the date of signature. His early termination, amendment or ratification shall be requested in writing by the interested party, having for this purpose thirty days in advance, the programs that are in progress, will continue under the original conditions to completion.

TWELVE. MODIFICATIONS AND ADDITIONS

The present Agreement will be able to be modified or added by will of the parts by means of the respective Agreement, in case it is modified, the Part will be responsible since its date of signature.

THIRTEENTH. CONTROVERSIES

This Agreement, as well as the programs that derive from it are made in good will by virtue of which any conflict or some discrepancy on the interpretation that may arise with respect to its interpretation formalization and fulfillment, will be resolved by Agreement between "THE PARTIES".

THE PRESENT DOCUMENT, HAVING BEEN READ AND THE PARTIES HAVING UNDERSTOOD ITS CONTENT AND SCOPE, IT IS SIGNED BY THE AFOREMENTIONED LEGAL REPRESENTATIVES.

BY "UAEM"

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

BY "FH FFM"

Dr. Detlev Buchholz
President

Toluca, México, 13 de mayo de 2014



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “UAEM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Y POR LA OTRA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO ROOSVELT, EN ADELANTE “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. ÁNGEL ODILÓN PORTILLA PORTILLA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, LAS CUALES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE LA “UAEM”

- A. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
- B. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia y la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
- C. Que la representación legal de la

Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su rector Dr. En D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.

- D. Que señala como domicilio legal el ubicado en Instituto Literario No. 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL INSTITUTO”

- A. El Instituto es un sector privado educativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía en su régimen interior y por las disposiciones del Código Civil vigente para el Distrito Federal.
- B. Se encuentra representado por su director general, el C. Ángel Odilón Portilla Portilla.
- C. Que de acuerdo a su Acta Constitutiva, con permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores con Número: 0923891 con Expediente: 2005090043480 y Folio 2B4A1LF4 para constituir la sociedad civil, tiene por objetivo prestar servicios profesionales y técnicos en materia educativa, ya sea a personas físicas o morales, dar instrucción para carreras cortas, terminales, bachilleratos

y licenciaturas, prestar toda clase de capacitación y adiestramiento en diversas ramas educativas y culturales, editar y publicar libros, revistas y folletos relacionados con la instrucción, capacitación y adiestramiento que preste a la sociedad.

- D. Para los efectos que se deriven del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en la Calle: Emiliano Zapata, Esq. Venustiano Carranza sin número, Colonia Ejidal Chalco, Estado de México.

III. DE “LAS PARTES”

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e interés institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES.

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO.

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los

alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS.

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y los alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN.

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a realizar publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de la “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en sus aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de áreas de “EL INSTITUTO” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costos, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de las “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento y ejecutar el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” acuerdan formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a

continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
- Por “EL INSTITUTO”: C. Iris Victoria González Montaña, coordinadora de Vinculación Académica.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo cada seis meses a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de “LAS PARTES”. Asimismo deberán establecer los programas de trabajo y mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS.

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido sujetos de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

La propiedad intelectual que derive de los trabajos y publicaciones realizadas por

motivo de este instrumento, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables de ambas Instituciones y a los acuerdos que concreten “**LAS PARTES**” y se inserten en los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “**LAS PARTES**”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

OCTAVA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

NOVENA. CONTROVERSIAS

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven son producto de la buena fe de “**LAS PARTES**”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “EL INSTITUTO”

Lic. Ángel Odilón Portilla Portilla
Director General





Convenio

general de colaboración

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DEL ESTADO DE MÉXICO

Instituto Tecnológico Roosevelt

- Actividades conjuntas encaminadas a la superación académica.
- La formación y capacitación profesional.
- El desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- La divulgación del conocimiento.
- Planeación, programación y realización de acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo.

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, EN LO SUCESIVO “UAEM”, Y POR LA OTRA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO “UAA”, REPRESENTADA POR SU RECTOR, M. EN ADMÓN. MARIO ANDRADE CERVANTES, Y POR EL SECRETARIO GENERAL, DR. EN C. FRANCISCO JAVIER AVELAR GONZÁLEZ, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE LA “UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.
2. Que de conformidad a lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior, llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia y la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de

México le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.

4. Que señala como domicilio legal el ubicado en Instituto Literario No. 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE LA “UAA”.

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia, cuya función es impartir la enseñanza media y superior en el Estado de Aguascalientes, realizar investigación científica y humanística y extender los beneficios de la cultura a los diversos sectores de la población, de acuerdo a su ley orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de febrero de 1974; así como el desarrollo de las actividades destinadas a dar cumplimiento a los fines y metas establecidas en sus ordenamientos legales y plan de desarrollo.
2. Que su representante legal es el M. en Admón. Mario Andrade Cervantes en su carácter de rector en virtud del nombramiento emitido por la H. Junta de Gobierno de la Universidad Autónoma de Aguascalientes de fecha 3 de diciembre

de 2013, con capacidad legal necesaria para celebrar contratos y/o convenios en su nombre y representación, con fundamento en los artículos 12 de su ley orgánica y 59 de su estatuto. Asimismo, será representante legal de la Institución junto con el rector, el secretario general de la misma, Dr. en C. Francisco Javier Avelar González, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 de la ley orgánica y 64 de su estatuto.

3. Que su domicilio legal se ubica en la Avenida Universidad número 940, Ciudad Universitaria, C.P. 20131 en Aguascalientes, Ags.

III. DECLARAN AMBAS PARTES.

Que es su voluntad suscribir el presente convenio a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en sujetarse a lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de o que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES.

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO.

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo, efectuar

conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS.

“LAS PARTES” convienen realizar coordinadamente investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y los alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente tendrán acceso a la información disponible de cada una de las “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN.

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a realizar publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES.

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de la “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en sus aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de áreas de “LA UAA” y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONAL

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico y a intercambiar servicios en las áreas de

investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual, acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO.

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades, responsables de ejecución, seguimiento y evaluación, costos, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de las “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de Acuerdos Operativos y/o Convenios Específicos y serán considerados como parte integral del presente instrumento.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Para dar seguimiento y ejecutar el objeto del presente instrumento legal, “LAS PARTES” acuerdan formar una Comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”: M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, Secretario de Extensión y Vinculación.

- Por “LA UAA”: M.A.F. Mireya Castañeda Martínez, Enlace de Vinculación del Centro de Ciencias Económicas y Administrativas.

Esta Comisión deberá reunirse como mínimo dos veces al año a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso, cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de “LAS PARTES”. Asimismo deberán establecer los programas de trabajo y mecanismos de evaluación correspondientes y podrá sesionar conforme a la periodicidad y modalidad que se acuerde con la finalidad de promover, coordinar, dar seguimiento y evaluar las acciones realizadas en el marco del presente.

QUINTA. LÍMITES Y COSTOS.

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas instituciones.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido sujetos de especificación previa serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte

como patrón solidario o sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos y/o convenios específicos que se encuentren en realización continuarán

bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS.

El presente convenio, los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven son producto de la buena fe de “**LAS PARTES**”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “**LAS PARTES**” lo resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS. A LOS 2 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2014.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “LA UAA”

M. en Admón. Mario Andrade Cervantes
Rector

Dr. en C. Francisco Javier Avelar González
Secretario General

Dr. Víctor Manuel González Esparza
Director General de Difusión y
Vinculación

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE AGUASCALIENTES



UAEM

Universidad Autónoma
del Estado de México

**Capacitación
profesional**

**Estudios
avanzados**

**Servicio social y
prácticas profesionales**

**Superación
académica**

**Intercambio
académico**

**Difusión y
extensión**

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN D. JORGE OLVERA GARCÍA, Y POR OTRA, LA UNIVERSIDAD DE CUENCA, ECUADOR, REPRESENTADA POR SU RECTOR ING. FABIÁN CARRASCO CASTRO; EN LO SUCESIVO “LA UAEM” Y “LA U DE CUENCA” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que con fecha quince de abril de dos mil ocho se suscribió un Convenio General de Colaboración con vigencia de tres (3) años, entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Universidad de Cuenca, Ecuador, con el objeto de establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

DECLARACIONES

I. DE LA “UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5 párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de su ley aprobada por Decreto Número 62 de la LI Legislatura local, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha tres de marzo de mil novecientos noventa y dos.

2. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 de su ley tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que la representación legal de la Universidad Autónoma del Estado de México, le corresponde a su rector Dr. en D. Jorge Olvera García, de conformidad con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, y que cuenta con las facultades y obligaciones que establece el artículo 24 de la citada legislación.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA U DE CUENCA”

1. Que es una institución pública de Educación Superior, que fue creada por Decreto Legislativo expedido por el

Senado y la Cámara de Diputados del Ecuador, reunidos en Congreso el 15 de octubre de 1867, y sancionado por el presidente de la República el 18 del mismo mes y año.

2. Que es una comunidad académica con personería jurídica propia, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de derecho público, de carácter laico, sin fines de lucro, pluralista y abierta a todas las corrientes y formas del pensamiento universal, financiada por el Estado y forma parte del Sistema de Educación Superior del Ecuador.
3. Que es una universidad pública de docencia e investigación, cuya misión es formar profesionales y científicos comprometidos con el mejoramiento de la calidad de vida, en el contexto de la interculturalidad y en armonía con la naturaleza. La Universidad fundamenta en la calidad académica, en la creatividad y en la innovación, su capacidad para responder a los retos científicos y humanos de la época y cumplir su compromiso en la construcción de una sociedad regional, nacional e internacional equitativa, solidaria y eficiente.
4. Que el ingeniero Fabián Carrasco Castro ocupa el cargo de rector de la Universidad de Cuenca y es su representante legal como lo establece el artículo 9 de su estatuto, con las atribuciones y obligaciones señaladas en el artículo 11 del mismo ordenamiento legal.
5. Que señala como domicilio el ubicado en Avenida 12 de abril, Ciudadela Universitaria, casilla postal: 01.01.168, Cuenca, Provincia del Azuay, Ecuador.

III. DE “LAS PARTES”

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de

comunidad con el compromiso a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica; la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a “LAS PARTES” y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

“LAS PARTES” acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

“LAS PARTES” convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común; para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del

presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de “LAS PARTES”, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

“LAS PARTES” realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando, si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

“LAS PARTES” convienen otorgar a los alumnos y pasantes de “LA UAEM” la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, por medio de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas comunes y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan “LAS PARTES”.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

“LAS PARTES” se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

“LAS PARTES” analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual,

acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio “LAS PARTES” acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias. Previa elaboración escrita de “LAS PARTES”, los programas se elevarán a la categoría de convenios y/o acuerdos específicos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de “LAS PARTES”.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de convenios y/o acuerdos específicos entre “LAS PARTES”.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la parte contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate

de trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de “LAS PARTES”. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, “LAS PARTES” acuerdan en formar una Comisión integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- Por “LA UAEM”, el M. en C.I. Ricardo Joya Cepeda, secretario de Extensión y Vinculación.
- Por “LA U DE CUENCA”, la Lcda. María Isabel Eljuri Jaramillo, directora de Relaciones Internacionales.

Esta Comisión deberá reunirse o, en su caso, comunicarse, con la periodicidad que establezcan a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de “LAS PARTES”. En cada

reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de “LAS PARTES”.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los convenios y/o acuerdos específicos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos y/o convenios específicos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de “LAS PARTES”, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, “LAS PARTES” convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR “LA UAEM”

Dr. en D. Jorge Olvera García
Rector

POR “LA U DE CUENCA”

Ing. Fabián Carrasco Castro
Rector

Toluca, México, 13 de mayo de 2014

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD DE CUENCA, ECUADOR



- Mejoramiento y superación de la comunidad
- Apoyo a áreas de interés común
- Intercambio académico
- Investigación y Estudios Avanzados
- Sistemas de información



LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONSOLIDACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

ÍNDICE	Pág.
Exposición de motivos	I
Capítulo I Disposiciones Generales.	I
Capítulo II De la Formación de un Cuerpo Académico.	1
Capítulo III De la Evaluación de un Cuerpo Académico.	2
Capítulo IV De la Vigencia del Registro del Cuerpo Académico.	3
Capítulo V Del Procedimiento de Registro y Evaluación.	4
Capítulo VI Del Alta de Integrantes de Cuerpos Académicos Registrados en PRODEP.	5
Capítulo VII De las Altas de Colaboradores de Cuerpos Académicos Registrados en el PRODEP.	6
Capítulo VIII Del Cambio de Nivel de un Cuerpo Académico Registrado en el PRODEP.	7
Capítulo IX De las Solicitudes de Cambios de Nombre, Líneas de Investigación Líderes y Bajas de los Cuerpos Académicos Registrados en el PRODEP.	8
Capítulo X De las Especificaciones Adicionales para el Registro Interno de un Cuerpo Académico de Nivel Medio Superior.	9
Capítulo XI De la Participación de los Cuerpos Académicos en Redes de Investigación.	10

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México define a la investigación universitaria como el ejercicio creativo de los integrantes de la comunidad que genere, rescate, preserve, reproduzca y perfeccione el conocimiento universal, vinculado a los problemas estatales, municipales, regionales y nacionales. Además, la investigación debe sustentarse en procedimientos rigurosos que le permitan alcanzar objetivos preestablecidos, adoptar las modalidades conducentes a su materia y objeto, y mantener, en su caso, congruencia con la docencia y extensión a su cargo.

Por ello, en cumplimiento al Capítulo Segundo del Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México vigente, la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados establece los siguientes Lineamientos para el Registro y Consolidación de Cuerpos Académicos y Redes de Investigación, con la finalidad de generar y desarrollar la investigación científica a través de grupos de investigación identificados como Cuerpos Académicos, y promover la habilitación académica, los productos de generación o aplicación innovadora de conocimiento y la calidad de los programas educativos.

El presente cuerpo normativo se encuentra integrado por once capítulos mediante los cuales se aborda lo relativo a los procedimientos inherentes a la formación, continuidad y evaluación de los cuerpos académicos; así como a las características y procedimientos intrínsecos de los proyectos y líneas de investigación, entre otros; siendo estos los siguientes:

- Capítulo I Disposiciones Generales.
- Capítulo II De la Formación de un Cuerpo Académico.
- Capítulo III De la Evaluación de un Cuerpo Académico.

- Capítulo IV De la Vigencia del Registro del Cuerpo Académico.
- Capítulo V Del Procedimiento de Registro y Evaluación.
- Capítulo VI Del Alta de Integrantes de Cuerpos Académicos Registrados en **PRODEP**.
- Capítulo VII De las Altas de Colaboradores de Cuerpos Académicos Registrados en el **PRODEP**.
- Capítulo VIII Del Cambio de Nivel de un Cuerpo Académico Registrado en el **PRODEP**.
- Capítulo IX De las Solicitudes de Cambios de Nombre, Líneas de Investigación Líderes y Bajas de los Cuerpos Académicos Registrados en el **PRODEP**.
- Capítulo X De las Especificaciones Adicionales para el Registro Interno de un Cuerpo Académico de Nivel Medio Superior.
- Capítulo XI De la Participación de los Cuerpos Académicos en Redes de Investigación.

De esa manera, mediante los presentes lineamientos se regulan elementos adjetivos bajo la observancia de las directrices y normatividad aplicable en materia de investigación en la Universidad Autónoma del Estado de México y, al propio tiempo, se incorporan elementos que favorecen su desarrollo, innovación y aplicación en congruencia y homologación con los estándares nacionales e internacionales en la materia.

LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONSOLIDACIÓN DE CUERPOS ACADÉMICOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen como fin reglamentar el proceso de registro

y consolidación de los Cuerpos Académicos y redes de investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México, así como los procedimientos que de éstos se deriven.

Artículo 2. Para los efectos de los lineamientos se entenderá por:

- I. CPAC: a las Comisiones de Pares Académicos;
- II. Lineamientos: a los Lineamientos para el Registro y Consolidación de Cuerpos Académicos y Redes de Investigación de la Universidad Autónoma del Estado de México;
- III. PRODEP: al Programa para el Desarrollo Profesional Docente;
- IV. Secretaría: a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados de la Universidad Autónoma del Estado de México;
- V. SEP: a la Secretaría de Educación Pública;
- VI. SNI: al Sistema Nacional de Investigadores, y
- VII. Universidad: a la Universidad Autónoma del Estado de México.

Artículo 3. La aplicación e interpretación de los lineamientos deberán realizarse sistemáticamente con sujeción al Reglamento de la Investigación Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México y demás legislación universitaria aplicable.

Será resuelto por la Secretaría todo lo no previsto en los lineamientos con relación a las convocatorias que se emitan en la materia.

Capítulo II

De la Formación de un Cuerpo Académico

Artículo 4. La integración de un cuerpo académico requerirá del registro de tres o más participantes que compartan formación académica y afinidad en los productos de generación o aplicación innovadora de conocimiento.

Los integrantes deben estar adscritos a la Universidad como profesor, investigador o

profesor-investigador de tiempo completo, además de contar con la aprobación escrita del director del organismo académico, plantel de la escuela preparatoria, centro universitario o coordinador de la dependencia académica correspondiente.

Los integrantes de un cuerpo académico deberán estar adscritos preferentemente a un mismo organismo académico, centro universitario, plantel de la Escuela Preparatoria o dependencia académica; no obstante, si no se cuenta con el personal académico suficiente, los cuerpos académicos podrán integrarse por personal académico de diversos espacios académicos de la Universidad. En este caso, se deberá contar con la autorización del titular de cada uno de los espacios académicos involucrados, previa justificación de las necesidades académicas o de investigación que correspondan ante la Secretaría.

Artículo 5. En la integración y funcionalidad de los cuerpos académicos se deberá observar como principio el involucrar el mayor número de personal académico de la Universidad en los procesos de generación y aplicación innovadora del conocimiento, y promover la incorporación de colaboradores, quienes podrán ser académicos adscritos a la Universidad como técnicos académicos, profesores de medio tiempo o profesores de asignatura, o de otras instituciones.

El registro de cada integrante o colaborador en el nuevo cuerpo académico requerirá de hacer evidente su trayectoria individual en docencia; formación de talento humano; participación en actividades de intercambio académico con sus pares, con instituciones; o bien, organizaciones en el país y en el extranjero. De igual forma, deberá contar con la aprobación escrita del titular del espacio académico que corresponda y establecer con precisión los acuerdos de colaboración aplicables.

Artículo 6. Los cuerpos académicos de Nivel Medio Superior y Superior serán registrados

temporalmente cuando obtengan una evaluación favorable por las comisiones de pares académicos de áreas de conocimiento afines al perfil del evaluado, las cuales serán integradas por la Secretaría a partir de los términos señalados en la convocatoria anual que se emita para tal efecto.

La evaluación tendrá como objetivo constatar el cumplimiento de estándares nacionales e internacionales, con apego a las reglas de operación vigentes que establezca la SEP en el **PRODEP**.

Artículo 7. Los cuerpos académicos de Nivel Medio Superior deberán justificar la integración de la trayectoria académica de cada integrante o colaborador de acuerdo con la afinidad del objeto de estudio, la práctica profesional docente o de investigación.

Artículo 8. Las comisiones de pares académicos de áreas de conocimiento afines al perfil del cuerpo académico de Nivel Medio Superior evaluarán su formación con criterios deseablemente apegados a las reglas de operación vigentes del **PRODEP**.

Artículo 9. El registro interno de un cuerpo académico, correspondiente a los niveles Superior o Medio Superior será realizado únicamente durante el periodo de la convocatoria anual emitida por la Secretaría.

Capítulo III De la Evaluación de un Cuerpo Académico

Artículo 10. Para integrar las CPAC de áreas de conocimiento afines al perfil del cuerpo académico, la Secretaría convocará a quienes pertenezcan al personal académico de la Universidad y cumplan con los requisitos siguientes:

- I. Tener grado de Doctor;
- II. Formar parte de un cuerpo académico registrado en el PRODEP al menos en los últimos cinco años, preferentemente como líder del mismo;

- III. Contar con producción académica colegiada de calidad, y
- IV. Haber participado o se encuentre actualmente como integrante de un cuerpo académico consolidado registrado en el PRODEP, preferentemente.

Artículo 11. Cada solicitud de registro interno de un cuerpo académico será evaluada por dos integrantes de las CPAC a partir de las siguientes variables y criterios:

- I. Líneas de investigación:
 - a) Claridad de las líneas, y
 - b) Distribución de al menos tres participantes por línea de investigación.
- II. Perfil de los integrantes:
 - a) Porcentaje de miembros con grado académico de Doctor;
 - b) Profesores en formación de doctorado;
 - c) Porcentaje de miembros que pertenecen al SNI y el nivel asignado para tal efecto, y
 - d) Porcentaje de miembros con perfil PRODEP.
- III. Objetivos, metas y estrategias:
 - a) Congruencia entre los elementos del Plan de Desarrollo, y
 - b) Calidad de los productos comprometidos en el Plan de Desarrollo.
- IV. Participación docente:
 - a) Participación docente en los niveles de Estudios Profesionales, categoría Licenciatura y Estudios Avanzados, categorías de Maestría y Doctorado, y
 - b) Coherencia entre la formación y las unidades de aprendizaje que se imparten.
- V. Formación colegiada de recursos humanos en los niveles de Estudios

Profesionales, categoría Licenciatura y de Estudios Avanzados, categorías de Maestría y Doctorado:

- a) Dirección o revisión conjunta de tesis de licenciatura u otra modalidad de evaluación profesional que requiera la realización de un trabajo escrito y la sustentación del mismo ante un jurado, que sea reconocida por el espacio académico;
- b) Dirección conjunta de tesis o trabajo terminal de grado de Estudios Avanzados;
- c) Participación conjunta en comités de tutores, y
- d) Consistencia de los temas de investigación dirigidos en términos de los incisos a y b de la presente fracción, con las líneas de investigación.

VI. Producción académica de calidad:

- a) Participación conjunta de profesores en la producción académica de calidad, y
- b) Coherencia de la producción académica de calidad con las líneas de investigación.

VII. Trabajo conjunto o colegiado, en las modalidades de reuniones o eventos:

- a) Participación de profesores en las reuniones;
- b) Coherencia de los eventos con las líneas de investigación;
- c) Tipo de evento en atención al ámbito territorial, el cual podrá ser: institucional, nacional o internacional.

VIII. Proyectos de investigación conjuntos:

- a) Participación y distribución de integrantes en los proyectos de investigación;
- b) Proporción de proyectos de investigación colectivos e individuales;
- c) Coherencia de los proyectos de

investigación con las líneas, y
d) Fuente de financiamiento.

IX. Participación en la actualización de programas educativos:

- a) Diseño, evaluación o actualización de programas educativos, deseablemente de la oferta educativa de Estudios Profesionales de Licenciatura.

X. Vinculación con otros cuerpos académicos, grupos o redes de investigación:

- a) Nivel de la vinculación en atención al ámbito territorial, el cual podrá ser: institucional, nacional o internacional;
- b) Coherencia de la vinculación con las líneas de investigación;
- c) Convenios de colaboración, y
- d) Redes de investigación formalmente constituidas.

XI. Equipamiento:

- a) Suficiencia de equipamiento para el desarrollo de las líneas del cuerpo académico, y
- b) Coherencia entre el equipamiento existente y el plan de desarrollo del cuerpo académico.

Capítulo IV

De la Vigencia del Registro del Cuerpo Académico

Artículo 12. Todo registro interno que se otorgue a los cuerpos académicos de los niveles Superior y Medio Superior, tendrá el carácter de temporal, con posibilidad de renovación anual previa justificación académica.

Artículo 13. Los registros internos de los cuerpos académicos de Nivel Superior que participen para su evaluación en el PRODEP, tendrán validez a partir de su aprobación por las CPAC de las áreas de conocimiento afines del cuerpo académico y hasta su gestión ante la siguiente convocatoria del PRODEP,

en la que serán sometidos a valoración para obtener su registro en dicho programa.

En la verificación de la captura satisfactoria en la plataforma digital de la SEP habilitada para tales efectos, serán corresponsables el líder del cuerpo académico y sus integrantes. Cuando no fuere satisfactorio el registro, los integrantes del cuerpo académico deberán acudir al área de asesoría y apoyo asignada por la Secretaría, para lo cual deberán observarse los tiempos de evaluación internos establecidos en concordancia con el cierre de la convocatoria en el PRODEP.

Las evaluaciones realizadas por las CPAC se aplicarán de acuerdo con la producción académica del cuerpo académico que se refleje en la plataforma digital de la SEP al momento de la evaluación y, por tanto, su dictamen será considerado como válido para la convocatoria de registro vigente en el PRODEP.

En caso de requerirse una evaluación adicional, ésta deberá realizarse en el siguiente periodo de registro, previa autorización por la Secretaría.

Artículo 14. Los registros internos para los cuerpos académicos de Nivel Medio Superior podrán renovarse al cumplirse el periodo autorizado en la convocatoria de formación, de acuerdo al dictamen favorable que emitan las CPAC, a partir de los avances o producción científica registrada durante el periodo de vigencia del registro.

Capítulo V

Del Procedimiento de Registro y Evaluación Interna

Artículo 15. Los integrantes del personal académico podrán participar en el procedimiento de registro de cuerpos académicos ante la Secretaría, previo envío a través del sistema en línea de la información siguiente:

- I. Guía para registro de nuevos cuerpos académicos;
- II. Carta de visto bueno del titular del o los espacios académicos involucrados;
- III. Carta compromiso de los miembros que proponen la creación del cuerpo académico, y
- IV. Documentos digitalizados probatorios de la trayectoria académica y experiencia docente o de investigación de los integrantes propuestos, los cuales deberán remitirse a la Secretaría a través del correo electrónico estipulado en la convocatoria o, en su caso, en disco compacto.

Artículo 16. La solicitud de registro de un cuerpo académico que las CPAC recomienden presentar ante el PRODEP serán dadas de alta en el sistema en línea correspondiente y se presentarán en la convocatoria que para el efecto promueva la SEP.

Las recomendaciones realizadas por las CPAC tomarán en consideración el reconocimiento de las siguientes categorías, según el nivel de consolidación del cuerpo académico:

- I. Cuerpo Académico en Formación;
- II. Cuerpo Académico en Consolidación, y
- III. Cuerpo Académico Consolidado.

En la valoración y emisión de las recomendaciones, y determinación del nivel de consolidación de los cuerpos académicos, las CPAC observarán las disposiciones contenidas en el Reglamento de la Investigación Universitaria.

Artículo 17. La Secretaría reconocerá las categorías que el PRODEP otorgue a los cuerpos académicos que obtengan su registro en dicho programa.

Se reconocerán como cuerpos académicos sin mediar clasificaciones aquéllos que obtengan registro ante la Universidad. Asimismo, se reconocerá a los cuerpos académicos de registro interno que continúen vigentes por periodos mayores a cinco años,

para integrarse como colaboradores a redes de investigación, o bien, para participar en proyectos de investigación o en convocatorias específicas que la Secretaría publique para tal efecto.

Artículo 18. En el plan de desarrollo presentado por los cuerpos académicos deberán comprometerse las siguientes actividades:

- I. Elevar el nivel de habilitación de los integrantes y, deseablemente, de los colaboradores;
- II. Enviar para su publicación un artículo colegiado a una revista indizada por cada uno de los miembros del cuerpo académico;
- III. Registrar o concluir uno o varios proyectos de investigación en los que participen colegiadamente los miembros del cuerpo académico;
- IV. Organizar un evento académico convocado por el cuerpo académico;
- V. Participar colegiadamente en la titulación de alumnos de Licenciatura y/o Estudios Avanzados;
- VI. Publicar un libro por parte del cuerpo académico, preferentemente;
- VII. Participar en la actualización o propuesta de planes de programas de estudios de Nivel Superior, y
- VIII. Todas aquellas actividades que el propio cuerpo académico considere pertinentes para su desarrollo.

Para el caso de los cuerpos académicos de Nivel Medio Superior, deberán integrarse al plan de desarrollo al menos cuatro de las actividades indicadas en el presente artículo.

Artículo 19. Para la realización de sus actividades, los miembros del cuerpo académico que cubran los requisitos establecidos por la legislación universitaria, podrán solicitar los apoyos procedentes ante la Secretaría, los cuales consistirán en:

- I. Financiamiento a proyectos de investigación

- II. Financiamiento a edición de libros, y
- III. Apoyos académicos en las modalidades que determine la Secretaría.

Artículo 20. La aprobación de las solicitudes de registro interno corresponderá exclusivamente a las CPAC integradas por la Secretaría para el proceso de evaluación interna de cuerpos académicos de la Universidad.

Capítulo VI Del Alta de Integrantes de Cuerpos Académicos Registrados en PRODEP

Artículo 21. Para la gestión del alta de un integrante en un cuerpo académico registrado en el PRODEP, así como ante la Secretaría, se promoverán registros separados.

El registro promovido ante la Secretaría será el temporal interno y se otorgará previa satisfacción de los requisitos y observancia de la legislación universitaria aplicable, a profesores de tiempo completo por el plazo máximo de un año. El registro referente al PRODEP será el que otorgue dicho programa por el tiempo que conserve su registro.

Artículo 22. Para solicitar el alta en un registro interno en la Secretaría se deberá enviar a través del sistema en línea la siguiente información:

- I. Justificación del alta por parte del líder del cuerpo académico;
- II. Programa de trabajo del nuevo integrante;
- III. Carta de visto bueno del titular del o los espacios académicos involucrados, y
- IV. Carta compromiso del nuevo integrante.

La solicitud de registro del alta se presentará en la convocatoria que para el efecto publique la Secretaría.

Artículo 23. En el programa de trabajo del nuevo integrante del cuerpo académico deberán comprometerse, al menos, las siguientes actividades:

- I. Enviar para su publicación un artículo colegiado a una revista indizada;
- II. Registrar o concluir un proyecto de investigación en el que trabaje colegiadamente con algún miembro del cuerpo académico, y
- III. Participar colegiadamente en la titulación de alumnos de Licenciatura y/o Estudios Avanzados.

Para su cumplimiento, el nuevo integrante del cuerpo académico que cubra los requisitos establecidos por la convocatoria y la legislación universitaria aplicable, podrá solicitar los apoyos otorgados por la Secretaría, en términos del artículo 19 de los lineamientos.

Artículo 24. La aprobación de las solicitudes de alta en cuerpos académicos de registro interno corresponderá a las CPAC, las cuales considerarán las siguientes variables y criterios:

- I. Perfil del profesor de tiempo completo:
 - a) Grado académico;
 - b) Pertenencia al SNI, y
 - c) Perfil PRODEP.
- II. Formación colegiada de recursos humanos en los niveles de Estudios Profesionales, categoría Licenciatura y de Estudios Avanzados, categorías de Maestría y Doctorado:
 - a) Dirección o revisión conjunta de tesis de Licenciatura u otra modalidad de evaluación profesional que requiera la realización de un trabajo escrito y la sustentación del mismo ante un jurado, que sea reconocida por el espacio académico;
 - b) Dirección conjunta de tesis o trabajo terminal de grado de Estudios Avanzados;
 - c) Participación conjunta en comités de tutores, y
 - d) Consistencia de los temas de

investigación dirigidos en términos de los incisos a y b de la presente fracción, con las líneas de investigación.

- III. Producción académica de calidad:
 - a) Participación conjunta en los productos académicos de calidad, y
 - b) Coherencia de la producción académica de calidad con la línea de investigación.
- IV. Proyectos de investigación conjuntos:
 - a) Participación en los proyectos de investigación, y
 - b) Coherencia de los proyectos de investigación con la línea.

Artículo 25. El registro interno de alta de un profesor de tiempo completo en un cuerpo académico, tendrá validez a partir de su aprobación por las CPAC y hasta su gestión ante la siguiente convocatoria del PRODEP, en la que será sometida a valoración para obtener su registro en dicho programa.

Artículo 26. Para la valoración de las solicitudes de registro de un alta ante el PRODEP, las CPAC considerarán las variables y criterios señalados en el artículo 24 de los lineamientos.

Capítulo VII De las Altas de Colaboradores de Cuerpos Académicos Registrados en el PRODEP

Artículo 27. Podrán incorporarse en calidad de colaboradores al cuerpo académico, aquellos profesores de tiempo completo, medio tiempo, técnicos académicos y de asignatura, que cumplan las siguientes condiciones:

- I. Contar con nombramiento vigente y encontrarse adscritos a una facultad, centro universitario, unidad académica, escuela preparatoria o centro de investigación de la Universidad;
- II. Mostrar interés y signar la carta compromiso de participación en los

proyectos de investigación derivados de las líneas de generación y aplicación del conocimiento del cuerpo académico en el que se solicita ingresar, y

- III. La aceptación de los colaboradores al cuerpo académico deberá ser emitida por los integrantes del mismo, por escrito y especificando las condiciones de participación, el tipo de apoyos a los que podrá acceder y el grado de reconocimiento de su participación.

En ningún caso el número de profesores de tiempo completo considerados como colaboradores podrá exceder del veinte por ciento del total de colaboradores registrados en el cuerpo académico.

Capítulo VIII Del Cambio de Nivel de un Cuerpo Académico Registrado en el PRODEP

Artículo 28. Las solicitudes de cambio de nivel de un cuerpo académico ante el **PRODEP** se deberán realizar en atención a la convocatoria que para tal efecto promueva la Secretaría, la cual será emitida en apego a la apertura que establezca el **PRODEP** para los movimientos de cuerpos académicos.

Artículo 29. Para gestionar el cambio de nivel de un cuerpo académico se deberá presentar ante la Secretaría la siguiente información:

- I. Solicitud del líder del cuerpo académico, confirmando la actualización en línea del currículum del cuerpo académico y la trayectoria académica de sus integrantes;
- II. Carta de visto bueno del titular del o de los espacios académicos involucrados, y
- III. Documentos probatorios digitalizados del currículum y trayectoria académica del cuerpo académico y de sus integrantes, respectivamente.

Artículo 30. Las solicitudes serán evaluadas por las **CPAC** de las áreas de conocimiento afines del cuerpo académico, a partir de considerar las siguientes variables y criterios:

- I. Líneas de investigación:
 - a) Claridad de las líneas de investigación, y
 - b) Distribución de al menos tres profesores de tiempo completo participantes por línea.
- II. Perfil de los miembros:
 - a) Porcentaje de miembros con grado académico de Doctor;
 - b) Profesores en formación de doctorado;
 - c) Porcentaje de miembros que pertenecen al SNI y el nivel asignado para tal efecto, y
 - d) Porcentaje de miembros con perfil **PRODEP**.

III. Formación colegiada de recursos humanos en los niveles de Estudios Profesionales, categoría Licenciatura y de Estudios Avanzados, categorías de Maestría y Doctorado:

- a) Dirección o revisión conjunta de tesis de licenciatura u otra modalidad de evaluación profesional que requiera la realización de un trabajo escrito y la sustentación del mismo ante un jurado, que sea reconocida por el espacio académico;
 - b) Dirección conjunta de tesis o trabajo terminal de grado de Estudios Avanzados;
 - c) Participación conjunta en comités de tutores, y
 - d) Consistencia de los temas de investigación dirigidos en términos de los incisos a y b de la presente fracción, con las líneas de investigación.
- IV. Producción académica de calidad:
- a) Participación conjunta de profesores en los productos académicos de calidad, y
 - b) Coherencia de los productos académicos de calidad con las líneas de investigación.

- V. Trabajo conjunto o colegiado en las modalidades de reuniones o eventos:
- a) Participación de profesores en las reuniones;

- b) Coherencia de los eventos con las líneas, y
 - c) Tipo de evento en atención al ámbito territorial, el cual podrá ser: institucional, nacional o internacional.
- VI. Proyectos de investigación conjuntos:
- a) Participación y distribución de integrantes en los proyectos de investigación;
 - b) Proporción de proyectos colectivos o individuales;
 - c) Coherencia de los proyectos con las líneas de investigación, y
 - d) Fuente de financiamiento.
- VI. Vinculación con otros cuerpos académicos, grupos o redes de investigación:
- a) Nivel de la vinculación en atención al ámbito territorial, el cual podrá ser: institucional, nacional o internacional;
 - b) Coherencia de la vinculación con las líneas de investigación;
 - c) Convenios de colaboración existentes, y
 - d) Redes de investigación formalmente constituidas.

Artículo 31. Las solicitudes de cambio de nivel de un cuerpo académico que las CPAC recomienden serán presentadas ante el PRODEP con el aval de la Universidad durante la convocatoria que para tal efecto emita la SEP.

Capítulo IX De las Solicitudes de Cambios de Nombre,

Líneas de Investigación, Líderes y Bajas de los Cuerpos Académicos Registrados en el PRODEP

Artículo 32. Las solicitudes de cambios de nombre, líneas de investigación, líderes o bajas de un cuerpo académico registrado en el PRODEP, se deberán realizar atendiendo a la convocatoria que para tal efecto promueva la Secretaría, la cual será emitida con apego a la apertura que establezca el PRODEP para los movimientos de cuerpos académicos.

Artículo 33. Para gestionar el cambio de nombre del cuerpo académico, se deberá presentar ante la Secretaría la siguiente información:

- I. Solicitud del líder del cuerpo académico;
- II. Justificación del cambio, y
- III. Carta de visto bueno del titular del o de los espacios académicos involucrados, en su caso.

Artículo 34. Para gestionar el cambio de una línea de investigación, se deberá presentar ante la Secretaría la siguiente información:

- I. Solicitud del líder del cuerpo académico;
- II. Justificación del cambio;
- III. Carta de visto bueno del titular del o de los espacios académicos involucrados, en su caso, y
- IV. Descripción de la nueva línea de investigación.

Artículo 35. Las solicitudes serán evaluadas por las CPAC, considerando las siguientes variables y criterios:

- I. Líneas de investigación:
 - a) Coherencia de las líneas de investigación con el nombre del cuerpo académico.
- II. Actividad académica colegiada:
 - a) Coherencia de la producción académica de calidad, de los proyectos de investigación colectivos y de la formación colegiada de los recursos humanos con el nombre del cuerpo académico.
- III. Distribución de al menos tres profesores de tiempo completo participantes por línea de investigación.

Artículo 36. Para gestionar el cambio de líder se deberá presentar ante la Secretaría la siguiente información:

- I. Copia del acta de reunión del cuerpo académico en la que se acordó el nuevo

nombramiento, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18, 19 y 20 del Reglamento de la Investigación Universitaria.

El integrante del personal académico propuesto deberá cumplir lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de la Investigación Universitaria.

- II. Carta de conocimiento del titular del o de los espacios académicos involucrados, en su caso, y
- III. Justificación académica del cambio de líder del cuerpo académico.

Artículo 37. Para gestionar la baja de un miembro del cuerpo académico se deberá presentar ante la Secretaría la siguiente información:

- I. Solicitud del líder del cuerpo académico;
- II. Justificación académica de la baja;
- III. Carta de conocimiento del profesor de tiempo completo sobre su baja, y
- IV. Carta de visto bueno del titular del o de los espacios académicos involucrados, en su caso.

Artículo 38. Las solicitudes de cambios de líder de cuerpo académico y baja de sus integrantes se declararán procedentes, en su caso, por la Secretaría. Las solicitudes de cambio de nombre de cuerpo académico o de línea de investigación serán recomendadas por las CPAC.

En ambos casos, las solicitudes declaradas procedentes o recomendadas serán aplicadas al sistema y gestionadas ante el PRODEP por la Secretaría.

Capítulo X

De las Especificaciones Adicionales para el Registro Interno de un Cuerpo Académico de Nivel Medio Superior

Artículo 39. La Secretaría promoverá la creación y el desarrollo de cuerpos académicos internos del Nivel Medio Superior, con el propósito de fomentar la integración de la producción académica colegiada con el fortalecimiento de la reforma al Bachillerato Universitario, así como promover una mayor vinculación del Nivel

Medio Superior con el Superior y fortalecer así el desarrollo y aplicación innovadora de conocimiento.

Artículo 40. Se promoverá el registro interno de un cuerpo académico de Nivel Medio Superior por un plazo máximo de tres años, al cabo del cual deberá someterse a evaluación para la renovación de su registro.

Artículo 41. Los cuerpos académicos deberán cubrir el requisito de integrar al menos tres profesores de tiempo completo y podrán incorporar en calidad de colaboradores o asistentes de investigación a los cuerpos académicos, a participantes que tengan una condición académica laboral diferente, o bien, a estudiantes de Licenciatura o Estudios Avanzados.

Para la incorporación de colaboradores al cuerpo académico de Nivel Medio Superior, deberán cumplirse las condiciones descritas en el Capítulo VII de los lineamientos.

Artículo 42. La solicitud de registro interno de un cuerpo académico de Nivel Medio Superior se presentará en los plazos y términos establecidos en la convocatoria que para el efecto emita la Secretaría.

Artículo 43. En el plan de desarrollo deberán comprometerse actividades que deseablemente correspondan a alguno de los siguientes propósitos:

- I. La adaptación del bachillerato universitario a la reforma nacional del Nivel Medio Superior;
- II. Mejora del rendimiento académico, la permanencia y conclusión de los estudios de los alumnos;
- III. Mejora del bachillerato a distancia;
- IV. Mejora de los procesos de asesoría académica;
- V. Impulso de los valores universales entre los estudiantes del Nivel Medio Superior;
- VI. Incremento de la producción de libros de texto del Nivel Medio Superior;

- VII. Renovación de las competencias profesionales de los orientadores, tutores y asesores del Nivel Medio Superior;
- VIII. Aportes curriculares para la reforma nacional del bachillerato universitario, y
- IX. Otras líneas o temáticas de investigación científica relevantes a criterio del cuerpo académico.

Las actividades comprometidas en el plan de desarrollo podrán ser proyectos de investigación, productos académicos, eventos, vinculaciones, entre otros.

Artículo 44. Para su realización, los miembros del cuerpo académico que mantenga su registro por más de cinco años consecutivos, además de cumplir con los requisitos establecidos por la convocatoria y la legislación universitaria, podrán solicitar los apoyos que se otorguen mediante convocatorias específicas emitidas por la Secretaría.

Artículo 45. La aprobación de las solicitudes de registro interno de cuerpos académicos en esta modalidad corresponderá a las CPAC de la Universidad.

Capítulo XI

De la Participación de los Cuerpos Académicos en Redes de Investigación

Artículo 46. Para participar en una red de investigación los cuerpos académicos solicitantes deberán:

- I. Estar registrados en el PRODEP;
- II. En los casos que sea factible, estar registrado por más de cinco años como cuerpo académico de Nivel Medio Superior;
- III. Integrar una red de investigación con al menos con tres cuerpos académicos, considerando que en redes interinstitucionales, al menos dos de ellos, deben encontrarse en instituciones de Educación Superior adscritas al PRODEP. El tercero deberá reunir las características de un cuerpo académico consolidado establecidas en el PRODEP;

IV. Desarrollar un proyecto de investigación que considere evidencias de la participación colectiva en las líneas de investigación y aplicación innovadora de conocimiento;

V. Asignar un cuerpo académico responsable de la red de investigación. En redes interinstitucionales, el cuerpo académico responsable deberá ser necesariamente de una de las instituciones de Educación Superior adscritas al PRODEP, y

VI. La integración de una red intra o interinstitucional deberá cumplir alguno de los siguientes objetivos:

- a) Ampliar o, bien, complementar las líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada y desarrollo tecnológico que realizan los cuerpos académicos solicitantes;
- b) Promover la colaboración entre los cuerpos académicos para el desarrollo de soluciones a problemas de interés regional o nacional basados en la investigación o en el desarrollo tecnológico;
- c) Fomentar la movilidad de profesores y estudiantes con actividades específicas relacionadas con la investigación o los estudios avanzados, y
- d) Publicaciones conjuntas.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Publíquese el presente decreto en el órgano oficial Gaceta Universitaria.

Artículo Segundo. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir el día de su expedición. **Artículo Tercero.** Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan a los presentes lineamientos.

SORTEO **GANA** UAEM

más de **13 millones en 197 premios**

Gana la educación pública y, con tu suerte ganamos todos

1er premio



Residencia amueblada con un valor mayor a \$5'000,000.⁰⁰

2do premio



Ford Mustang 2015 de \$550,000.⁰⁰

Tercer premio



45 Ford Ikon 2014 de \$154,400.⁰⁰

Cuarto premio



50 Monederos de \$15,000.⁰⁰

Quinto premio



100 iPad mini de \$4,466.¹²

Puntos de venta para adquirir tus boletos: Oficina del "Sorteo UAEM" ubicada en Matamoros No. 701 Bis Segundo Piso. Col. Cuauhtémoc, Toluca, México. Teléfonos (722)4 81 17 50 al 79 ventas@sorteouaemex.mx • Edificio Histórico de Rectoría, en la Secretaría de Administración • Oficinas del FONDICT ubicadas en Carlos Hank González No. 248 esquina Pino Suárez • En Ciudad Universitaria en la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DTIC).



UAEM

Universidad Autónoma del Estado de México

FECHA DE SORTEO:
MARTES 16 DE DICIEMBRE DEL 2014
EMISIÓN: 130,000 BOLETOS
SEGOB: 20140503PS03

BOLETO: \$300

HUMANISMO QUE TRANSFORMA



www.sorteouaemex.mx





HUMANISMO QUE TRANSFORMA

"2014, 70 Aniversario de la Autonomía ICLA-UAEM"

www.uaemex.mx